



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01746224-NEU-DESP#MS - APRUEBA NÓMINA SISTEMA DE RESIDENCIAS PROFESIONALES DE LA SALUD-

VISTO:

El EX-2021-01746224-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se solicita se designe a profesionales, para ingresar al Sistema de Residencias Profesionales del Sistema Público de Salud Provincial, en los Hospitales Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, Dr. Horacio Heller y Chos Malal;

Que este proceso de formación ofrece la posibilidad de formar especialistas de Salud y disponer del recurso humano con formación de calidad para su incorporación en efectores dependientes del Sistema de Salud, según las necesidades de cada lugar;

Que mediante RESOL-2021-1037-E-NEU-MS, se aprobaron las Bases de Selección de postulantes para el ingreso al Sistema de Residencias para Profesionales Universitarios en Ciencias de la Salud;

Que los mismos resultaron ganadores de la Selección de postulantes según llamado Provincial realizado por DI-2021-2586-E- NEU-SSLD#MS, aprobando los términos y condiciones según IF-2021-01695270-NEU-DESP#MS, y cupos ofrecidos en IF-2021- 01695825-NEU-DESP#MS, de la cual participan en instancia provincial en concordancia con los responsables técnicos de las residencias;

Que los agentes **CYNTHIA JOANA GUADALUPE OLLARVES HERNANDEZ** y **DANIEL ALEJANDRO BOMMICINO**, renuncian a sus cargos para hacer el ingreso al sistema de residencias profesionales;

Que se hace necesario determinar la excepción de la designación de la profesional **CYNTHIA JOANA GUADALUPE OLLARVES HERNANDEZ** (CUIL N° 27-96033626-2), de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo I, Artículo 17° Inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que la profesional graduada en Universidades Extranjeras, cumplimento el trámite correspondiente a la homologación de su titulación de grado universitaria para el ejercicio profesional y posterior matriculación;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal

dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: **APRUEBASE** la nómina de los profesionales detallados en el **IF-2022-00082219-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, que ingresarán al Sistema de Residencias Profesionales de la Salud, en las Especialidades, sedes y fechas que en cada caso se especifican, correspondiendo asignarles lo establecido en los Títulos II y III de la Ley 3118, imputándose con cargo a: PRG.039 - SUB.001 - “RESIDENCIAS MÉDICAS” - JUR.10 - SA.L – URP.01 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.25 - ppar.00 - Spar.026 - Subp.001 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **DÉSE DE BAJA** por renuncia, a partir de las fechas especificadas en cada caso, a los agentes que a continuación se detallan:

CYNTHIA JOANA GUADALUPE OLLARVES HERNANDEZ (Legajo N° 023604 - CUIL N° 27-96033626-2), “Médico (M10), secuencia 0003”, Categoría PF1, del Centro de Salud Mariano Moreno, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, quien revista en la Planta de Personal Permanente, quedando vacante hasta su próxima cobertura, el Puesto “Médico (M10), secuencia 0003”, Categoría PF1, en dicho Centro de Salud, a partir del día 15 de Diciembre de 2021.

DANIEL ALEJANDRO BOMMICINO (Legajo N° 110711 - CUIL N° 20-28138938-7), “Médico (M10), secuencia 0001”, Categoría PF1, del Hospital Tricao Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, quien revista en la Planta de Personal Permanente, quedando vacante hasta su próxima cobertura, el Puesto “Médico (M10), secuencia 0001”, Categoría PF1, en dicho Hospital, a partir del día 15 de Diciembre de 2021.

Artículo 3°: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento a la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 4°: **DETERMÍNASE** la excepción del ingreso tramitado en el artículo 1° de la presente norma, de la Profesional **CYNTHIA JOANA GUADALUPE OLLARVES HERNANDEZ** (Legajo N° 023604 - CUIL N° 27-96033626-2), de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo I, Artículo 17° Inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118.

Artículo 5°: Notifíquese a los interesados de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

